

Bogotá, D.C., diciembre 21 de 2023

**Señora**

**JANNETH ANDREA FLOREZ CARO**

**Secretaria Administrativo del Grupo Apoyo Judicial**

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

**Avenida El Dorado No. 51-80**

**Ciudad**

**Referencia:** Respuesta a la solicitud de inscripción de: Auto No. 407-018537 (2023-01-894074) de Superintendencia de Sociedades del 9 de noviembre de 2023 de la ciudad de BOGOTÁ D.C.

**Proceso:** Expediente No. 99094

**Afectado:** ROGOSO REDES Y COMUNICACIONES SAS N.I.T. 900.876.979-9

**Número de trámite:** 000000230768911 y 000000230768912 CRE030173851

Atentamente, esta Cámara de Comercio le informa que ha recibido el documento de la referencia, y ha procedido al registro de la aprobación de cuentas finales presentadas por el liquidador, la terminación del proceso de liquidación judicial y el archivo del expediente de la sociedad ROGOSO REDES Y COMUNICACIONES SAS N.I.T. 900.876.979-9 y la cancelación de su matrícula mercantil, de conformidad con lo ordenado por usted.

Ahora bien, respecto del levantamiento de la medida cautelar de embargo, no se encontró que la persona jurídica sea propietaria de establecimientos de comercio, cuotas sociales o tenga calidad de socio gestor en sociedades en comandita, motivo por el cual no fue posible proceder a lo ordenado por usted. (Artículo 593 del Código General del Proceso).

Cualquier inquietud que pueda presentarse frente a los términos de esta comunicación, con gusto le será atendida por quien la suscribe, contactándonos al correo electrónico [inscripcionautoridades@ccb.org.co](mailto:inscripcionautoridades@ccb.org.co)

Para futuras solicitudes remitirlas al correo [correspondencia@ccb.org.co](mailto:correspondencia@ccb.org.co) o radicarlas de manera física en cualquiera de nuestras sedes <https://www.ccb.org.co/puntos-de-atencion>

Cordialmente,

*Daniel López Álvarez*  
**DANIEL LOPEZ ALVAREZ**

**ABOGADO**

Respetuosamente, solicitamos que sea analizada la siguiente información. 1. Nuestro deseo es ofrecerle toda la cooperación que esté a nuestro alcance. Si por cualquier causa considera Usted que la información suministrada debe ser complementada, revisada o corregida, por favor háganoslo saber inmediatamente. A tal fin, solicitamos que la inquietud correspondiente se nos comunique mediante un nuevo oficio que contenga la exposición de la inconformidad o de la petición de la que se trate. 3. Recuerde que las cartas de devolución pueden ser consultadas directamente en la página de Internet de la Cámara de Comercio de Bogotá <http://www.ccb.org.co/>. En la sección de "Servicios en Línea" deberá seleccionar la opción "Estado de su trámite registros públicos". Si se ha negado la inscripción del acto o documento, al final de la página desplegada se le permitirá ver e imprimir la carta de devolución.